



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

RESOLUCIÓN EXENTA 21 N° 12312/2018

MAT.: AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA MENSUAL PARA LOS ASCENSORES EN EDIFICIOS Y SUCURSALES DEL FONDO NACIONAL DE SALUD.

SANTIAGO, 08/10/2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 de Salud, las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 27/2018 del Ministerio de Salud; Ley N°19.886, D.S. 250/2004 de Hacienda; la ley N° 20.730, Ley Lobby, Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°21.053 de Presupuesto del Sector Público año 2018; la Resolución Exenta 4D/N°2831/2017 que delega facultades en materia de compras y contrataciones; las Resoluciones Exentas 4A/N°3766/2017 y 5846/2018, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo Nacional de Salud, en adelante indistintamente, FONASA o el Fondo, es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que depende del Ministerio de Salud, para los efectos de someterse a la supervigilancia de éste en su funcionamiento y a sus políticas, normas y planes en el ejercicio de sus actividades.
2. Que, en ese contexto el Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para la mantención preventiva y atención de emergencia mensual de los ascensores instalados en los edificios de oficinas y sucursales.
3. Que, para estos efectos se requiere contratar los servicios especializados en la provisión de dichos elementos.
4. Que, habiéndose revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
5. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, se confeccionaron las Bases que se aprueban en este acto, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.
6. Que, en mérito de lo expuesto, para esta contratación se requiere llamar a Propuesta Pública debiendo esta regularse en bases aprobadas por resolución, y que existiendo disponibilidad presupuestaria para la contratación de lo referido, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébense las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, que regulan el respectivo proceso en el Fondo Nacional de Salud, para llamar a la siguiente Licitación Pública, cuyo requerimiento es del siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA MENSUAL DE LOS ASCENSORES EN EDIFICIOS Y SUCURSALES DEL FONDO NACIONAL DE SALUD

1. INTRODUCCIÓN

El Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para la mantención mensual y atención de emergencia para los ascensores de los edificios y sucursales.

Para lo anterior se contempla una mantención mensual y atención de emergencia para cada uno de los 04 equipos distribuidos en los edificios de Monjitas 665, Miraflores 515 y Moneda 1040 todos ellos ubicados en la comuna de Santiago.

Adicionalmente, el proveedor se compromete a realizar mantenciones correctivas si llegasen a ocurrir, en donde cada una de ellas será evaluada por el Administrador del Contrato y pagadas contra entrega de informes del proveedor adjudicado, de acuerdo a presupuesto adicional.

2. PARTICIPANTES E INCOMPATIBILIDADES

2.1 PERSONAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N° 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común; como asimismo, uniones temporales de proveedores, de acuerdo a lo señalado en el artículo 67 bis del reglamento de la Ley N° 19.886.

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4 de la Ley 19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del FONASA ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, ni sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes dos años antes de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y quienes dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código

Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4° de la ley N° 19.886. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de FONASA de verificar esta información, en los registros que para tal efecto lleva la Dirección del Trabajo, en cualquier momento, publicación, consultas y aclaraciones, presentación de la oferta, apertura de las ofertas, evaluación de las ofertas, adjudicación o durante la operación de la licitación.

Del mismo modo, quedan excluidos de esta licitación, las personas jurídicas que hayan sido condenados a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, de acuerdo a la ley N° 20.393 (art. 8 y 10), sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

2.2 PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR Y REQUISITO PARA CONTRATAR

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N° 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común; como asimismo, uniones temporales de proveedores, de acuerdo a lo señalado en el artículo 67 bis del reglamento de la Ley N° 19.886.

Aquellos participantes que no estén inscritos en el registro de contratistas y proveedores de la administración, contemplado en el artículo 16 de la ley 19.886, (Portal "Chile Proveedores"), dicho requerimiento le será exigido previo al envío de la Orden de compra.

3. CONFIDENCIALIDAD

La información y todos los antecedentes que el oferente obtenga con motivo de este proceso licitatorio, tienen carácter de estrictamente confidencial y privado, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

5. ETAPAS DEL PROCESO

La presente licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl, estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°1, adjunto a las presentes Bases.

5.1. Publicación de Bases:

El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral 2 de estas bases, mediante el Sistema de Compras públicas www.mercadopublico.cl, publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el calendario general, documento anexo que forma parte de las presentes bases.

5.2. Visita a Terreno:

Los interesados en presentar ofertas podrán efectuar una visita a los lugares de ejecución de los trabajos, con el objeto de tomar un cabal conocimiento de los trabajos a realizar y de las exigencias, estas visitas no serán obligatorias, sin embargo el oferente que no asista entiende que por el sólo hecho de participar en esta licitación, asume y se responsabiliza a su costo y conocimiento del total de las obras involucradas.

Los días y horarios estipulados se indican en el calendario general, donde serán recibidos por personal de la División de Administración del Nivel Central, del Fondo Nacional de Salud. La visita deberá ser coordinada enviando un correo electrónico a compras@fonasa.cl.

El Nivel Central, del Fondo Nacional de Salud registrará en un acta, con los oferentes que participaron en dichas visitas. Si existiesen consultas de las partes, éstas se deberán realizar para su validez y su complementación únicamente en el portal www.mercadopublico.cl, sitio donde se incorporarán las correspondientes respuestas o aclaraciones.

5.3. Consultas, aclaraciones y complementos:

Los participantes o proponentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en calendario general. Las consultas y/o aclaraciones sólo se podrán formular por escrito, a través del portal www.mercadopublico.cl.

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y aclaraciones y podrá emitir complementos que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del período establecido en el Calendario General.

Con todo, si las bases fueren objeto de modificación, antes del cierre de recepción de ofertas se les otorgará a los oferentes el plazo máximo de 5 días corridos para la adecuación de las ofertas, y se hará mediante resolución y producirá sus efectos una vez totalmente tramitada. Los plazos del Calendario serán ajustados en el mismo acto resolutorio y publicándolo en el portal www.mercadopublico.cl, en los términos que expresa el artículo 19 del Decreto Supremo de Hacienda N° 250 de 2004.

5.4. Presentación de las Ofertas.

Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo al numeral 7 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el calendario general.

5.5. Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas.

La apertura de las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General. El resto de los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, serán evaluados por la Comisión Evaluadora que será nombrada de acuerdo al numeral 9.1 de estas Bases, los que deberán cumplir con las exigencias que se establecen en el numeral 7 de las presentes bases de licitación.

La Comisión evaluará las ofertas que se presenten en virtud de los criterios de evaluación, señalados en el numeral 9.2 de estas bases, levantando la correspondiente Acta de Evaluación.

5.6. Modificación de Bases.

El Fondo Nacional de Salud, tiene la facultad con la debida antelación de modificar las presentes Bases, en el caso de producirse modificaciones al proceso licitatorio, las cuales se deberán publicar en el portal www.mercadopublico.cl.

5.7. Adjudicación.

La adjudicación de esta licitación se hará por Resolución de la Jefa de la División de Administración del Fondo Nacional de Salud, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl. Idéntico procedimiento se observará en el caso que se declare inadmisibles una o más ofertas y que la licitación se declare desierta.

La adjudicación se hará a un solo proveedor.

5.8. Ampliación de Plazo.

En el caso que alguna de las etapas de la Licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el Calendario General, se publicará, con la debida antelación, la resolución con el motivo de su postergación y la nueva fecha estipulada en el Calendario, mediante Resolución totalmente tramitada.

Si Fonasa advierte que la adjudicación en cuestión no se realizará en el plazo señalado en las respectivas bases, en conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 41 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, dejará constancia de aquello en el portal www.mercadopublico.cl, precisando el nuevo plazo y manifestando las razones que justifican dicha situación, lo que no constituye una modificación del pliego de condiciones. Por tanto, Fonasa comunicará esta situación a través de un acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas o de la jefatura responsable del proceso.

Modificado un plazo, los plazos sucesivos se entenderán ampliados en los mismos términos que para lo dispuesto en aquel.

6. GARANTÍAS Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

6.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Los participantes al momento de presentar sus ofertas, deberán otorgar una garantía por Seriedad de la Oferta, a favor del Fondo Nacional de Salud Rut N° 61.603.000-0, por un monto de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), con el requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y de carácter irrevocable; indicando en su glosa "GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA MENSUAL DE LOS ASCENSORES EN EDIFICIOS Y SUCURSALES DEL FONDO NACIONAL DE SALUD" con una vigencia no inferior a 90 días corridos a contar de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas establecido en el Calendario de la presente Licitación. Esta garantía será custodiada por el Depto. de Contabilidad y Tesorería del Fondo Nacional de Salud.

En el evento que la garantía se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dichas firmas.

Asimismo, en el caso del adjudicatario, su garantía le será devuelta una vez que se envíe la orden de compra correspondiente y se devolverá a los participantes que no resulten favorecidos en la licitación, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución que adjudica o declara desierta la licitación, y aquella que declara inadmisibles según sea el caso.

Si se omitiera el Documento de Garantía, o este no fuera emitido de acuerdo a este numeral, la oferta del proponente será declarada inadmisibles, quedando excluida su oferta.

Si encontrándose próxima la fecha de vencimiento de garantía de seriedad de la oferta, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato con el o los adjudicatarios, éstos deberán prorrogar su vigencia o tomar una nueva garantía en las mismas condiciones en que se tomó la garantía primitiva, a total satisfacción del Fonasa.

En el caso de UTP, los instrumentos de garantía de seriedad de la oferta, no necesariamente deben ser otorgados por el apoderado de una UTP, sino que pueden ser aportados por cualquiera de los integrantes de la UTP o incluso por un tercero ajeno a ellas, debiendo siempre ser a la vista e irrevocable.

6.1.1. Supuestos para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio, especialmente en los siguientes casos:

- a. Si el oferente se desiste de su oferta después de haber sido abierta la propuesta.
- b. Si la Comisión Evaluadora comprueba que la información presentada por el oferente no es fidedigna, por cualquier medio que resulte procedente.
- c. Si siéndole adjudicada la licitación:
 1. No entregare la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo fijado por Fonasa para ello, o
 2. No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo, dentro del plazo establecido por la Fonasa al efecto, o
 3. No suscribe el contrato dentro del plazo fijado por la Fonasa para hacerlo.
 4. Si el oferente adjudicado desistiere de su oferta.
 5. Si el oferente adjudicado se negara la firma del contrato.
 6. Si el oferente adjudicado modifica su oferta.
 7. No prorroga la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, o no toma una nueva en las mismas condiciones en que se tomó la boleta primitiva, en caso que encontrándose en próxima la fecha de vencimiento de la garantía entregada originalmente, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato.
 8. Sea inhábil para contratar con el Estado.

De producirse alguna de las situaciones señaladas anteriormente, Fonasa readjudicará al oferente que hubiesen obtenido el siguiente mayor puntaje final técnico-económico, según el acta de evaluación final, si se considera que aquellas son convenientes para los intereses de Fonasa, de lo contrario se declarará desierta la licitación, según corresponda.

6.2. Garantía Fiel Cumplimiento Contrato

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento de los servicios, el adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, con el requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y de carácter irrevocable, tomada a favor del Fondo Nacional de Salud, RUT: 61.603.000-0, por un monto equivalente al 10% del monto total del contrato, impuesto incluido, cuya glosa deberá indicar MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA MENSUAL DE LOS ASCENSORES EN EDIFICIOS Y SUCURSALES DEL FONDO NACIONAL DE SALUD y cuyo vencimiento debe exceder en 90 días corridos al término de la vigencia del servicio.

La garantía deberá entregarse en Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas N° 665, Santiago, en sobre cerrado dirigido al Depto. De Compras y Abastecimiento, rotulado "Contratación MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA MENSUAL DE LOS ASCENSORES EN EDIFICIOS Y SUCURSALES DEL FONDO NACIONAL DE SALUD" en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la adjudicación del proceso.

En el evento que la garantía se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dichas firmas.

El objeto de este documento es garantizar cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan del servicio, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del servicio. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886. Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso que el contrato termine anticipadamente, por causa imputable a la adjudicataria, conforme lo previene el numeral 15 de estas Bases Administrativas.

Esta garantía será custodiada por el Depto. de Contabilidad y Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

6.2.1. Supuestos para hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento podrá hacerse efectiva por parte de Fonasa, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente adjudicado luego de enviada la Orden de Compra se desistiere de llevar a cabo los servicios.
- b) Si el oferente adjudicado no cumple con cualquiera de las obligaciones indicadas en los artículos de las bases técnicas de la presente licitación.
- c) Si el oferente adjudicado pone fin en forma unilateral al servicio.
- d) Utiliza sin autorización y para fines ajenos a los contractuales, la información y los datos de propiedad de Fonasa contenidos en los sistemas a que tenga acceso, sean informáticos o manuales.
- e) Divulgar, por cualquier medio, la totalidad o parte de la información del servicio, de los procesos asociados, documentación, información, datos, bases de datos, generados por este y para este servicios, y/o aquella que se recopile para la realización del mismo.

En concordancia con lo manifestado en la jurisprudencia administrativa, en el cobro de la garantía de fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de la orden de compra, se resguardarán los principios de proporcionalidad, razonabilidad y buena fe que han de inspirar las actuaciones del Fonasa, de manera que, atendido el carácter de caución y no de sanción del instrumento señalado, ese cobro no excederá del monto en que se cuantifique el incumplimiento de las obligaciones y las multas que se hayan impuesto y no se encuentren solucionadas. Lo dicho es sin perjuicio, del derecho del Fonasa de accionar posteriormente por otros perjuicios que no hayan podido cuantificarse al momento de hacer efectiva la boleta de garantía fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de la orden de compra, sea a través del descuento de tales sumas respecto de pagos pendientes al proveedor o mediante demanda judicial.

6.3. Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil

La póliza de seguro de responsabilidad civil, deberá tener una extensión y montos que sean suficientes para cubrir los alcances de los servicios. La póliza deberá contener como mínimo las siguientes coberturas:

- a) Responsabilidad civil por muerte o lesiones o daños corporales y materiales de terceros.
- b) Responsabilidad Civil de la Empresa.
- c) Daño moral y lucro cesante,
- d) Patronal que incluya trabajadores de contratistas y subcontratistas, trabajadores a honorarios y a toda persona que preste servicios al adjudicatario.

En general, la póliza de seguro contratada deberá cubrir a FONASA respecto de los daños anteriormente señalados, que el Adjudicatario pudiere cometer en el desarrollo de los servicios contratados y deberá superar en 90 días corridos la duración del contrato.

El monto de dicha póliza será: UF. 1000.- (Unidades de Fomento)

La póliza deberá estar extendida de modo que, ante el evento de término del contrato, los eventuales siniestros que se encuentren en etapa de liquidación, queden debidamente cubiertos. La prima correspondiente será de cargo del adjudicatario.

La rehabilitación de todos los seguros después de ocurrido un siniestro, será de cargo y costo exclusivo del Adjudicatario.

Los deducibles que eventualmente estén señalados en la Póliza de Seguros, serán de exclusivo cargo del Adjudicatario, en todos los casos en que concurra el seguro ante siniestros.

Fonasa, por su parte, declara tener seguros sobre sus instalaciones, bienes e infraestructura. Dichas pólizas deberán activarse siempre que exista un siniestro sobre los bienes asegurados.

El plazo para la recepción de la PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, es de 10 días hábiles, a contar de la fecha de adjudicación de la licitación, en caso de no cumplir con este plazo, el FONASA podrá re adjudicar el proceso y hacer efectiva la garantía de

seriedad de la oferta.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de Internet www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas, no se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Sólo se aceptará la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema, en las circunstancias establecidas en el art. 62 del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas, a través del portal electrónico de compras públicas, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Formularios y Anexos requeridos.

Todos los documentos que por medio de las presentes bases se requieren deben estar emitidos con anterioridad a la presentación de la oferta, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 40 inciso segundo del decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Las ofertas deberán contener en formato electrónico o digital, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Antecedentes legales y administrativos
- b) Oferta Económica, según anexo n°5.
- c) Experiencia, según anexo n°6.
- d) Propuesta Técnica, según anexo n°7.

- a) Antecedentes legales y administrativos

1. Tratándose de participantes, sean éstos personas naturales, jurídicas o uniones temporales de proveedores (UTP) reguladas en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, que al momento de la apertura no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal www.mercadopublico.cl, el Anexo N° 4, denominado "Datos del Oferente", que contenga los datos de identificación del oferente, este documento deberá contener su nombre o razón social, el número de RUT de la empresa o cédula nacional de identidad del oferente, según corresponda, el nombre y número de cédula nacional de identidad del representante legal, si se trata de una sociedad y el domicilio comercial, número de teléfono, fax y correo electrónico.

2. Por último, todos los participantes, deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal www.mercadopublico.cl los siguientes documentos:

a. Una Declaración Jurada Simple del participante, empresa o unión temporal de proveedores conforme al artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, que declare que no se encuentra en alguna de las situaciones contempladas en los incisos primero y sexto del artículo 4° de la Ley N° 19.886, esto es, que quienes al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años y que ninguno de sus socios tenga la calidad de funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud o del Ministerio de Salud, ni que se encuentre unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1, del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. Así como no haber sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato; ni ha sido condenado a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho (art. 8 y 10, ley 20.393), de acuerdo a la ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. (Anexo N°2- A Y Anexo N° 2 – B)

En el caso de UTP, esta Declaración Jurada debe ser presentada por cada integrante y estar suscrita por el representante legal respectivo integrante, según sea el caso.

- b. Declaración jurada simple acreditando la veracidad de la oferta (Anexo N° 3)
- c. Declaración Jurada simple según la cual declara conocer y aceptar las presentes bases de licitación (Anexo N°3)

Unión Temporal de Proveedores UTP: al momento de ofertar, conforme lo establece el Reglamento de Compras en su artículo 67 bis, si dos o más proveedores se unen para efectos de participar en esta licitación, deben adjuntar el documento que formalice la unión entre ellos y detalle:

- a) La solidaridad entre las partes respecto de las obligaciones que deriven de la licitación.
- b) El nombramiento del representante o apoderado común con poderes suficientes.
- c) La razón social que facturará y a la cual se le harán los pagos; el que deberá constar por Escritura Pública, considerando procesos superiores a 1.000 UTM.
- d) Vigencia de la UTP, la que no puede ser inferior a la vigencia del contrato señalado en estas bases.

Sin perjuicio de lo señalado, Fonasa podrá, antes de la celebración del contrato, requerir toda la información adicional a que haya lugar en protección de sus intereses. En caso que el adjudicatario sea una persona jurídica, podrá solicitar especialmente los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la inscripción de la sociedad en el registro de comercio, con certificación de su vigencia, con fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de su presentación (sólo se exigirá este documento en caso que al presentar la oferta se hubiera acompañado fotocopia del certificado de vigencia, en lugar de copia de la inscripción con anotaciones marginales y certificación de su vigencia).
- b) Fotocopia de la escritura en la que consta su constitución legal, y sus modificaciones posteriores si las hubiere.
- c) Fotocopia de las publicaciones en extracto en el diario oficial y de las inscripciones en los registros correspondientes, de las escrituras señaladas en la letra b) precedente.
- d) Fotocopia de los documentos donde conste la personería del representante legal del oferente.

b) Oferta Económica

Se debe señalar en el portal el precio total neto en Pesos, sin incluir ningún tipo de impuesto. El valor final debe incorporar todos los costos correspondientes al servicio ofertado. Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura de las mismas, situación que deben explicitar en su oferta. De no señalarlo se entenderá como se indica: En el caso que el oferente no indique el precio en anexo económico (Anexo N° 5) su oferta será declarada inadmisibles.

c) Experiencia

La experiencia debe indicarse en el Anexo N°6, el cual no podrá modificarse y deberá subirse al portal de mercado público junto con la propuesta.

a) Para validar cada servicio se podrán presentar los siguientes documentos (desde el año 2015):

- Orden de compra más una factura relacionada o;
- Contrato vigente más una factura vinculada al contrato.

b) Para validar experiencia solo se deberá presentar el Certificado del Registro Nacional de Mantenedores de Ascensores, tanto verticales como inclinados y Montacargas de todos los años que se requieran acreditar.

Fonasa se reserva el derecho de verificar o comprobar la veracidad de los antecedentes presentados, de manera total o aleatoria.

d) Propuesta Técnica

El oferente deberá presentar una descripción detallada de los servicios ofertados considerando los requerimientos definidos en el numeral 5 de las bases técnicas y Anexo N°7.

En el caso de que el oferente no presente el Anexo N°7, la oferta será declarada inadmisibles.

Cabe señalar, que frente a discrepancias o diferencias de información, entre lo indicado directamente en la ficha respectiva de la licitación del portal mercado público versus lo indicado en los anexos ingresados, prevalecerán los datos de los anexos.

7.1. Presentación obligatoria a través del portal

Todos los Anexos deben ser enviados a través del sistema www.mercadopublico.cl, no se aceptaran anexos físicos en las dependencias del FONASA.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas, no se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Sólo se aceptará la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema, en las circunstancias establecidas en el art. 62 del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

Sólo la Garantía por seriedad de la Oferta, señalada en el numeral 6.1 de estas Bases, será entregada en la Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas N° 665, primer piso, Santiago, el día y hora señalados en el calendario general, en un sobre cerrado caratulado "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA MENSUAL DE LOS ASCENSORES EN EDIFICIOS Y SUCURSALES DEL FONDO NACIONAL DE SALUD, dirigido a la Jefa del Depto. de Compras y Abastecimiento del Fondo Nacional de Salud, señalando además el nombre del participante y su Rut.

7.2. Presentación Ofertas

Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas, a través del portal electrónico de compras públicas, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Formularios y Anexos requeridos.

Todos los documentos que por medio de las presentes bases se requieren deben estar emitidos con anterioridad a la presentación de la oferta, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 40 inciso segundo del decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

7.3. Vigencia de la Oferta

Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

7.4. Apertura de ofertas

Sólo se procederá a revisar Ofertas enviadas electrónicamente vía el portal www.mercadopublico.cl.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, serán declaradas inadmisibles, devolviéndoseles a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado, en la medida que así lo soliciten.

7.5. Solicitud de aclaraciones

Fonasa, podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información necesarias para una correcta evaluación de las mismas. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

8. RECHAZO DE LAS OFERTAS

El Fondo Nacional de Salud declarará inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, pudiendo a su vez, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

El Fondo Nacional de Salud podrá solicitar, a uno o más oferentes que salven errores u omisiones formales, y siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

Asimismo FONASA podrá, requerir de uno o más oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo fatal para la presentación de las certificaciones, documentos o antecedentes faltantes u omitidas será de 2 días corridos, contados desde el requerimiento informado a través del portal www.mercadopublico.cl, mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", la cual también tendrá por objeto la recepción electrónica de los mismos. Todo ello, de conformidad al inciso 2º, del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

Transcurrido el plazo otorgado por Fonasa sin que el participante subsane las omisiones señaladas, será declarada inadmisibles sin más trámite su oferta. Fonasa podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura o evaluación. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

9. EVALUACIÓN DE OFERTAS

9.1. Comisión Evaluadora

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión de Evaluación que se designa en este acto, para el presente proceso licitatorio.

Esta Comisión está integrada por los funcionarios mencionados en la tabla o quienes los subroguen o a quien la jefatura respectiva designe en su representación, todos funcionarios del Fondo Nacional de Salud, de acuerdo al siguiente detalle, sin perjuicio de la dictación de la Resolución de nombramiento que corresponda en caso de ausencia de alguno de sus integrantes. La comisión evaluadora esta conformada por:

Profesional área de Depto. Servicios Generales: sra. Jocelyn FloresPiña,
Profesional área de Depto. Recursos Físicos: sr. Víctor Chavez Salazar,
Profesional área de Depto. Recursos Físicos: sr. Juan Escobar Lagos,

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros. Durante el proceso de evaluación FONASA podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de las mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes a través del sistema de información.

Esta Comisión propondrá al Jefe de División de Administración o su subrogante, de la Institución, la adjudicación de la licitación a los oferente que cumplan con el puntaje exigido, una vez aplicados los criterios de evaluación, o bien, estimando que la misma se declare desierta, por no existir ninguna oferta de interés o conveniente para el Fondo Nacional de Salud. Sin perjuicio de lo anterior, para su función, la Comisión podrá incluir a otros expertos para emitir opinión.

9.2. Criterios de Evaluación

El puntaje de cada proponente será evaluado, calculado y ponderado de acuerdo a como se indica a continuación:

- 1) OFERTA ECONOMICA (45%)
- 2) EXPERIENCIA (20%)
 - 2.1) Experiencia en órdenes de compras o contratos (50%)
 - 2.2) Registro Nacional de Mantenedores de Ascensores (50%)
- 3) PROPUESTA TÉCNICA (30%)
 - 3.1) Plan Anual de Mantenimiento (50%)
 - 3.2) Procedimiento de Mantención (50%)
- 4) CUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES (5%)

Cálculo o ponderación de los criterios

El puntaje obtenido de acuerdo a los criterios se determinará como se indica a continuación:

- 1) OFERTA ECONOMICA (45%):

El precio debe ser ofertado en el Anexo N°5. El precio a considerar será el que se denomina "Valor Total del Servicio" (que totaliza el total del contrato) y se evaluará de la siguiente forma: $((\text{Oferta menor precio ofertada} / \text{ oferta evaluada}) * 100) * \text{Ponderador}$

En el caso de que el oferente no indique el precio, su oferta será declarada inadmisibles.

- 2) EXPERIENCIA (20%)

La experiencia se evaluará de acuerdo a los siguientes subfactores:

- 2.1) Experiencia en órdenes de compras o contrato (50%):

- Experiencia comprobada vía de Órdenes de Compras (OC) o
- Contratos vigentes a la fecha de publicación de estas bases, en trabajos similares (A contar del año 2015)

Por cada OC o contrato, se deberá adjuntar, a lo menos, una factura referente al contrato u OC. El puntaje se dará de acuerdo al siguiente puntaje:

- Con 5 o más OC o Contratos = 100 puntos
- Entre 3 a 4 OC o Contratos = 50 puntos
- Con 1 a 2 OC o Contratos = 10 puntos
- No tiene o no presenta = 0 puntos

Luego se aplica la siguiente formula: (Puntaje obtenido * ponderador)

2.2) Registro Nacional de Mantenedores de Ascensores, tanto Verticales como Inclinados y Montacargas (50%)

Para otorgar el puntaje se considerara la cantidad de años consecutivos que haya obtenido el Certificado del Registro Nacional de Mantenedores de Ascensores, tanto Verticales como Inclinados y Montacargas del MINVU, de acuerdo a lo siguiente (de ser necesario adjuntar certificados de años anteriores):

- 3 años o más con registro en MINVU = 100 puntos
- 2 años con registro en Minvu = 50 puntos
- 1 año de experiencia en Minvu = 10 puntos
- No presenta o no posee certificado = Inadmisibile

Luego se aplica la siguiente formula: (Puntaje obtenido * ponderador)

El puntaje de Criterio Experiencia será igual a la suma de experiencia a) más experiencia b) por ponderador.

3) PROPUESTA TÉCNICA (30%):

La propuesta técnica se evaluara de acuerdo a los siguientes criterios:

| N° | Nombre Subfactor | Descripción | Evaluación | | | | | | | | |
|--|-----------------------------------|--|---|--------------|---------|-------------------------|-----|---------------------------------|----|--|--------------|
| 3.1 | Plan de mantenimiento (15%) | <p>Debe adjuntar documento, de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 7, en virtud de las siguientes 3 áreas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Calendarización anual 2) Debe incluir una descripción de las acciones a ejecutar de acuerdo a lo establecido en bases técnicas numeral 5. 3) Plan debe ser efectuado para cada uno de los equipos (ascensores). | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cumplimiento</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumple con las 3 áreas.</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Cumple solo con numerales 1 y 3</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>No presenta información (NPI), no acredita o no cumple</td> <td>Inadmisibile</td> </tr> </tbody> </table> <p>Luego se aplica la siguiente formula: (Puntaje obtenido * ponderador)</p> | Cumplimiento | Puntaje | Cumple con las 3 áreas. | 100 | Cumple solo con numerales 1 y 3 | 50 | No presenta información (NPI), no acredita o no cumple | Inadmisibile |
| Cumplimiento | Puntaje | | | | | | | | | | |
| Cumple con las 3 áreas. | 100 | | | | | | | | | | |
| Cumple solo con numerales 1 y 3 | 50 | | | | | | | | | | |
| No presenta información (NPI), no acredita o no cumple | Inadmisibile | | | | | | | | | | |
| 3.2 | Procedimiento de mantención (15%) | <p>Debe adjuntar documento, de acuerdo a lo establecido en el Anexo N°7, en virtud de las siguientes 3 áreas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Debe contener el procedimiento para la intervención de los equipos. 2) Debe aplicarse a cada uno de los equipos incluidos en este contrato. 3) Debe contener Procedimiento de Trabajo Seguro aplicable al mantenimiento de los ascensores | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cumplimiento</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumple con las 3 áreas.</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Cumple solo con numerales 1 y 2</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>No presenta información (NPI), no acredita o no cumple</td> <td>Inadmisibile</td> </tr> </tbody> </table> <p>Luego se aplica la siguiente formula: (Puntaje obtenido * ponderador)</p> | Cumplimiento | Puntaje | Cumple con las 3 áreas. | 100 | Cumple solo con numerales 1 y 2 | 50 | No presenta información (NPI), no acredita o no cumple | Inadmisibile |
| Cumplimiento | Puntaje | | | | | | | | | | |
| Cumple con las 3 áreas. | 100 | | | | | | | | | | |
| Cumple solo con numerales 1 y 2 | 50 | | | | | | | | | | |
| No presenta información (NPI), no acredita o no cumple | Inadmisibile | | | | | | | | | | |

El resultado se obtiene luego de sumar los respectivos puntajes ponderados de los 2 ítems de Propuesta Técnica.

4) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

El oferente para obtener el total del puntaje deberá entregar toda la información, de lo contrario tendrá el siguiente puntaje:

- Presenta todos los antecedentes solicitados, sin requerir salvar errores u omisiones = 100 puntos
- Presenta antecedentes para salvar errores u omisiones formales o que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. = 50 puntos.
- No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en bases = 0 puntos

Luego se aplica la fórmula: (Puntaje obtenido * ponderador)

Puntaje Final, el puntaje final sumando se obtiene sumando los puntajes de los factores: OFERTA ECONÓMICA, EXPERIENCIA, PROPUESTA TÉCNICA Y CUMPLIMIENTO REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.

9.3. Criterios de Desempate

En caso que dos o más oferentes obtengan la misma puntuación final, se establecerá el siguiente mecanismo de desempate:

- Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en el criterio "Oferta Económica".
- Si se mantiene el empate se considerará a quién obtuvo mayor puntaje en el criterio "Propuesta Técnica"
- En caso de que el empate continuara, se seleccionara la oferta que obtenga el mejor puntaje, en la "Experiencia".

De persistir el empate se procederá a través de sorteo.

9.4. Unión Temporal de Proveedores (UTP)

Si durante el período de evaluación de las ofertas, se retira uno o más de sus integrantes de la UTP, ésta deberá informarlo inmediatamente al FONASA, indicando además si producto de este retiro continuará participando en la licitación, o bien, si desistirá de ésta.

Para tales efectos, deberá informarlo por escrito a FONASA, en un sobre caratulado "Licitación Pública Servicios de mantenimiento preventivo mensual y atención de emergencia de los ascensores en edificios y sucursales del Fondo Nacional de Salud", a nombre de "Jefa de Departamento de Compras y Abastecimiento- FONASA".

Una vez iniciado el proceso de evaluación de las ofertas, resulta improcedente que el integrante que se retira de una UTP sea reemplazado por otro integrante, aun cuando el reemplazante reúna características iguales o superiores al integrante retirado.

Si durante la evaluación de las ofertas se retira alguno de los integrantes de una UTP, que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, la propuesta será declarada INADMISIBLE.

10. ADJUDICACIÓN

Fonasa adjudicará la presente licitación pública a un adjudicatario de acuerdo aquellas ofertas que resulte más ventajosas y apropiadas a sus necesidades e intereses considerando en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

La adjudicación de los proveedores seleccionados se realizará por Resolución del Jefe de la División de Administración o quien lo subrogue del Fonasa.

11. FACULTAD DE DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado rehusase a suscribir el contrato, no ingrese la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, o no se inscribiera en el registro sitio www.Chileproveedores.cl en el plazo de 10 días corridos de publicada la resolución de adjudicación en el portal mercadopublico.cl, FONASA podrá dejar sin efecto a su respecto la adjudicación. Además podrá readjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas.

En estos casos, FONASA hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta del oferente inicialmente adjudicado.

12. RE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO

Fonasa podrá readjudicar, siempre y cuando que la oferta que sigue en puntaje sea de interes para la institución, para ello se debe aprobar el respectivo acto administrativo, para los siguientes casos:

- a) Si el oferente adjudicado no se inscribiese en el registro de proveedores en el plazo señalado en las presentes bases de licitación pública.
- b) Si el oferente adjudicado se negare injustificadamente a firmar el contrato respectivo.
- c) Si el oferente adjudicado no entregase en tiempo y forma la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo señalado en las presentes bases de licitación pública.
- d) Si el oferente mediante comunicación formal a Fonasa se desistiera de su oferta.
- e) Si el oferente desistiera de su oferta.

De producirse alguna de las situaciones señaladas anteriormente, Fonasa readjudicará al oferente que hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje, según el acta de evaluación final, según corresponda.

13. CONTRATO Y FECHA DE INICIO

Resuelta la adjudicación de la oferta, se celebrará el contrato correspondiente. El contrato entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que dicte FONASA aprobándolo.

No obstante, por razones de buen servicio, las prestaciones podrán otorgarse desde la fecha de suscripción del contrato, quedando todo pago condicionado a la total tramitación de la resolución aprobatoria; de hacer uso de esta facultad el contrato deberá indicar expresamente la fecha a partir de cuándo se comenzarán a prestar los servicios. En todo caso, los pagos sólo pueden aplicarse una vez que esté totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato.

No se podrán estipular anticipos de ninguna especie.

Si el proveedor no firma por cualquier razón el contrato dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde que Fonasa se lo envíe para suscripción, Fonasa lo tendrá por desistido de la oferta, y hará efectiva la respectiva garantía. Para proceder a la firma del respectivo contrato el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl. Asimismo, para proceder a la firma del respectivo contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de las siguientes declaraciones juradas, firmadas por el representante legal de la empresa:

1. Una declaración jurada que contenga la identificación de sus socios y accionistas principales. Se exceptúan sin embargo de dicha obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a composición societaria y accionistas principales se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl.

2. Una declaración jurada que dé cuenta que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. El adjudicatario podrá también presentar, para acreditar este hecho, el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo.

3. Una declaración jurada que dé cuenta que no ha sido condenado a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos con los Órganos de la Administración del Estado, ni ha sido anotado o se encuentra actualmente anotado en el Registro que para estos efectos lleva la Dirección de Compras y Contratación Pública. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información respectiva se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl

14. DURACIÓN DEL CONTRATO

Tendrá una duración de 36 meses desde la total tramitación de la resolución que apruebe el contrato.

No obstante, por razones de buen servicio, las prestaciones podrán otorgarse desde la fecha de suscripción del contrato, quedando todo pago condicionado a la total tramitación de la resolución aprobatoria. En todo caso, los pagos sólo pueden aplicarse una vez que esté totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato. No se podrán estipular anticipos de ninguna especie.

FONASA podrá prorrogar el contrato más allá del plazo original, hasta por un período máximo de 5 meses y una vez que esté totalmente tramitada, la Resolución que así lo aprueba, y el documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato este a su vez también prorrogada, cuando sea estrictamente necesario, existan motivos fundados y sólo correspondiente al tiempo en que se procede a un nuevo proceso de licitación (art. 12 del DS 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda).

15. CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL

Al oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, le será exigible estar inscrito en el portal www.chileproveedores.cl. De no cumplir dicha exigencia, no se podrá suscribir el respectivo contrato. En tal caso, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, exigida en el número 6.1 de estas Bases.

El contrato será redactado por la Fiscalía del Fondo Nacional de Salud, según corresponda, de conformidad a las presentes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, a la Resolución de Adjudicación, y a la oferta adjudicada, y contemplará a lo menos los siguientes aspectos:

- a) Objeto del contrato y descripción detallada de los servicios que constituyen las obligaciones de la adjudicataria, de conformidad a lo que a este respecto se señala en las Bases Técnicas.
- b) Precio de los servicios, con indicación de su forma de pago.
- c) Vigencia del contrato.
- d) Causales de terminación anticipada del contrato, según lo establece el numeral 16 de estas Bases.
- e) Cláusula de total confidencialidad de conformidad al numeral 3 de estas bases.
- f) Multas y su aplicación, en la forma y condiciones que se señalan en los numerales 17 de estas Bases.
- g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, establecida en el numeral 6.2 de estas Bases.
- h) Designación de un Administrador del Contrato, por parte del Fondo Nacional de Salud, quien supervisará y fiscalizará el servicio, con el objeto se realice en óptimas condiciones el servicio prestado y su correcto cumplimiento, según lo establecido en el numeral 18.
- i) Prórroga de competencia, a los tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago.
- j) Documentos que integran y complementan la relación contractual, prevaleciendo las Bases por sobre los otros documentos y, que se detallan a continuación:
 - Bases Administrativas y Técnicas y sus anexos correspondientes.
 - Consultas, aclaraciones y complementos, y las correspondientes respuestas y aclaraciones si las hubiere.
 - Oferta Técnica y Económica adjudicada, en lo que no contravenga a las disposiciones de las Bases Administrativas y Técnicas.
 - Resolución de adjudicación del oferente adjudicado.

FONASA utilizará el correo electrónico que los proponentes consignen en sus ofertas, (Anexo N° 4 sobre Datos del Oferente), como medio para efectuar cualquier comunicación a que dieren lugar el respectivo contrato, incluidas las notificaciones propias del procedimiento de aplicación de multas que establece el numeral 17.2, en el caso que sea procedente su aplicación.

16. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

No obstante la vigencia contractual, el Fondo Nacional de Salud, podrá modificar o terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a) Quiebra o estado de notoria insolvencia del adjudicatario, verificada por el FONASA, a menos que en este último caso se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- b) Disolución de la Sociedad del Adjudicatario.
- c) Resciliación o mutuo acuerdo entre FONASA y el contratado.
- d) Disminución notoria, evaluada y certificada por FONASA de las capacidades técnicas del adjudicatario (equipos, infraestructura, profesionales), constatada por FONASA, que implique desmedro de la calidad del servicio licitado.
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor, por razones de ley o actos de autoridad, que hagan imperioso terminarlo o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Incumplimiento de cláusula de confidencialidad.
- g) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Para estos efectos, se entenderá por incumplimiento grave, la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario, de una o más de sus obligaciones que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, y que genere a FONASA un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- h) Antecedentes falsos o fraudulentos de certificaciones solicitadas en las Bases técnicas y Administrativas de esta Licitación.
- i) La falsedad o falta de completitud de los antecedentes aportados por el proveedor adjudicado, para efectos de ser contratados, así como la adulteración y/u omisión de antecedentes presentados en su oferta.

- j) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; o haber sido condenado en delitos concursales establecidos en el Código Penal; o por inhabilidad para celebrar contratos o cualquier conducta prevista por la Ley N° 20.393.
- k) No reponer oportunamente la totalidad de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro de los plazos, como consecuencia de cobro de multas (numeral 17 Bases administrativas) caso en el cual, el adjudicatario deberá reponer el valor total de la garantía, en el plazo máximo de 5 días hábiles, desde que FONASA le comunica que hará efectivo el cobro de la misma.
- l) Si los representantes o el personal dependiente del Prestador, cometen fraude, corrupción, soborno, extorsión, coerción o colusión.
- m) El monto del total de las multas exceda 10% del valor total del contrato.
- n) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- o) Divulgar, por cualquier medio, la totalidad o parte de la información del servicio, de los procesos asociados, documentación, información, datos, bases de datos, generados por este y para este servicios, y/o aquella que se recopile para la realización del mismo.
- p) Pérdida de la inscripción como Mantenedor en el Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de Ascensores Tanto Verticales Como Inclinados o Funiculares, Montacargas y Escaleras o Rampas Mecánicas.
- q) No pago de multas estipuladas en el contrato dentro del plazo, conforme a lo establecido en el numeral 17 de las presentes Bases.

Con todo el Fondo Nacional de Salud, fundadamente y amparada por la causal que corresponda, podrá poner unilateralmente término anticipado del servicio, con un aviso previo de 30 días.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las de los literales c) y e), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el numeral 17 denominada "Multas y Procedimientos".

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el Adjudicatario. De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, excepto la de los literales c) y e) además del término anticipado del contrato, procederá el cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte de Fonasa."

17. MULTAS Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN

17.1. Multas

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del Contrato, está facultado para aplicar multas, exclusivamente por las infracciones que se señalan a continuación:

1. Incumplimiento de los plazos propuestos por la empresa mantenedora en la carta Gantt presentada. = 2 UF
2. Acciones inadecuadas por parte de los trabajadores del contratista Acciones tales como: escuchar música con volumen que distraiga la labor normal de la dependencia en que se ejecute el servicio, personal que ingrese en condiciones de intemperancia, maltrato de palabra o hecho hacia el personal de Fonasa, terceros que utilicen el edificio o entre el personal del contratista, fumar dentro del edificio o en sus patios, generar ríñas al interior del recinto, hurtos o robos por parte del personal del proveedor o del contratista, dejar servicios de agua, alcantarillado o electricidad funcionando, desarrollar actividades impropias y no relacionadas con los servicios. = Por cada infracción realizada y comprobada se aplicará una multa de 4UF.
3. Deterioro a las instalaciones o infraestructura de FONASA o lugar donde se estén efectuando los servicios por causas imputables a la adjudicatario. = En estos casos, la multa será el equivalente al valor de la reposición del daño efectuado por la adjudicatario
4. Incumplimiento en las condiciones exigidas referente al aseo y operatividad de los recintos, en áreas comunes y recintos de tránsito. = Se establece una multa de 1UF por cada evento registrado.
5. Incumplimiento en la calidad de los materiales y especificaciones ofertados Se acreditará a través de un Informe emitido por el administrador del contrato. La multa será equivalente al monto de reposición de los materiales o cumplimiento de las especificaciones.
6. Ante la ocurrencia de fallas únicas o reiteradas debido a negligencia, omisión u deficiencia técnica en los procesos de mantenimiento = 6 UF de multa, previa emisión de un informe técnico al respecto.
7. Incumplimiento de los tiempos de respuesta establecidos, según Bases Técnicas, numeral 5.2 = 3 UF, por cada evento.
8. En caso de producirse un segundo rechazo en la recepción de los servicios de mantenimiento preventivos según lo establecido en el punto 7.1 de las bases técnicas. = La multa equivaldrá a 4 UF. De existir un tercer rechazo se considerara como una falta grave y la multa ascenderá a 10 UF. Y este servicio se considerara no realizado por tanto no será cancelado.
9. Incumplimientos de las obligaciones establecidas en numeral 5.4 de las bases técnicas.= Por cada evento, la multa será equivalente a 10 UF.

El monto total de las multas no podrá exceder del 10% del valor total estimado del contrato. De cumplirse este tope se podrá hacer efectiva la causal de término anticipado señalada, en la letra m) del numeral 16 de estas Bases Administrativas.

Para efectos del cálculo de la multa, se utilizará el valor de la UF al día que se apruebe la resolución que la deja ejecutoriada.

El Fondo podrá descontar las multas directamente del pago de la facturación. En el caso que el monto de la multa sea superior al 30% del valor total de la facturación, se descontará del pago de las facturas que se emitan posteriormente. En el evento que no sea posible el descuento en el pago de la facturación, el proveedor pagará el total de la multa mediante un vale vista a nombre de Fonasa, el cual debe ser ingresado en la Tesorería de nuestra institución, en el plazo máximo de 10 días hábiles de notificada la resolución de aplicación de la multa.

De no ser pagada la multa en los plazos y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, se hará efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el monto respectivo.

En este caso, el proveedor deberá reponer dicha Garantía por la totalidad del monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde que FONASA le comunica que hará efectivo el cobro de la misma, so pena del término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

Tratándose de término anticipado del contrato, el FONASA realizará la liquidación de los servicios efectivamente realizados y recibidos a conformidad, descontadas las multas y otros gastos en que hubiera incurrido o debiera incurrir Fonasa para la continuidad del servicio contratado que se pondrá término. Si el resultado de la liquidación no cubriera el total de los descuentos que deba realizar Fonasa, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

17.2. Procedimiento para Aplicación de Multas

El procedimiento para la aplicación de las multas se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

1. Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de FONASA, se le informará al contratista, por vía electrónica, indicando, la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto probable de la multa.
2. A contar de la fecha del despacho de la comunicación electrónica precedente, el contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Presentados los descargos o vencido el plazo para ello, se podrá recibir la causa a prueba conforme con las reglas de la Ley N° 19.880.
3. Una vez recibidos los descargos, o vencido el plazo para ello, o vencido el término probatorio en caso de haberse dispuesto, FONASA tendrá un plazo de veinte días hábiles para adoptar la decisión definitiva, mediante resolución, comunicándose por vía electrónica al coordinador del contrato.
4. A contar de la fecha de la comunicación de la resolución a que refiere el literal anterior, el contratista podrá interponer los Recursos establecidos en la Ley N° 19.880 en los plazos y en la forma que para cada caso corresponda.

En caso de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato producto de la situación anteriormente descrita, el adjudicatario deberá reponer la Garantía por la totalidad del monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles desde que FONASA le comunica que le hará efectivo el cobro de la misma, so pena del término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna, de acuerdo con lo establecido en la letra k) del número 16 de las Bases Administrativas.

18. ADMINISTRADOR

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como Administrador del Contrato al Jefe del Depto. de Servicios Generales, o quien le subrogue o a quien le delegue dicha función, en caso de delegación, será informada al coordinador del contrato mediante ordinario.

Las funciones de la administración del contrato incluirán, entre otras:

1. Coordinar las acciones pertinentes entre el FONASA y el Adjudicatario.
2. Monitorear la actividad y recursos ejecutados por el Adjudicatario.
3. Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos.
4. Aprobar los servicios facturados, como condición necesaria para su pago.
5. Coordinar y ejecutar sanciones y aplicación de multas por incumplimiento al Contrato.
6. Cautelar el cumplimiento de las garantías del contrato.

La empresa adjudicataria deberá indicar el nombre de los ejecutivos designados para la administración DEL CONTRATO, es decir, cuáles serán las contrapartes técnicas del FONASA para realizar las comunicaciones relacionadas con la administración de los servicios.

Para fiscalizar el correcto cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá proporcionar al Fondo Nacional de Salud, toda la información que éste le requiera, estando expresamente facultado para efectuar visitas de inspección, revisar fichas clínicas, y recabar todo otro antecedente que se estime pertinente, debiendo dársele todas las facilidades del caso especialmente a lo requerido por el Administrador del Contrato.

19. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El valor por servicio se ajustará al valor mensual por la mantención de los equipos e instalaciones objeto de esta licitación, que se indica en el Anexo N° 5 de la propuesta económica.

Facturación "Mantención Preventiva y Atención de Emergencia Mensual"

Los servicios de Mantención Preventiva como Atención de Emergencias, se facturarán en 36 estados de pagos por las mantenciones por equipo.

Facturación "Mantenimiento Correctivo" (Servicio Adicional)

En el caso que se solicitara una mantención correctiva, el administrador de contrato le requerirá al proveedor una cotización por los servicios a realizar. Una vez terminados los trabajos, el proveedor enviara un informe y la respectiva factura que será aprobada por el administrador de contrato para pago. (La factura debe seguir el conducto regular establecido en el numeral 19.1. El pago de estos servicios se hará con presupuesto adicional)

19.1. Facturación

El adjudicatario deberá emitir las facturas correspondientes indicando el número de la Orden de Compra, adjuntando certificado que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, mediante los certificados que entrega la Dirección del Trabajo o cualquier documento idóneo reglamentado por el Ministerio del Trabajo y envío de informe de recepción mensual, según lo indicado en numeral 5.4 de las bases técnicas. El plazo máximo de envío de factura, informe y certificados es hasta el día 20 de cada mes y los certificados deben ser respecto al mes facturado.

De no existir observaciones a la facturación por parte del Fondo Nacional de Salud, el proveedor deberá enviar la Factura Electrónica, N° de OC y correspondientes anexos si corresponde al correo electrónico intercambio@fonasa.cl con copia al correo electrónico serviciosgeneralesnc@fonasa.cl

19.2. Unión Temporal de Proveedores

Tratándose de unión temporal de proveedores, la facturación debe realizarse a nombre de la razón social definida en la Constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP). En caso de omisión de esta información, debe facturarse a nombre de la razón social al cual pertenece el representante o apoderado de la UTP.

19.3. Plazo de devolución de facturas

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 8 días corridos para reclamar del contenido de la factura. La sola presentación de la oferta en el proceso concursal que origina el presente contrato, supone aceptación de este plazo.

19.4. Pago

Salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto, el pago de la factura se realizará mediante transferencia

electrónica y dentro de los 30 días corridos de presentada la factura en Oficina de Partes y con Visto Bueno del Administrador del Contrato, según lo señalado en el numeral 18 de las bases administrativas. De ser rechazada por contener errores o por mantener el prestador obligaciones pendientes que deban ser descontados de ésta, se retendrá su pago hasta que sean enmendados dichos errores y/u obligaciones pendientes.

Se hace expresamente presente que el pago de los servicios sólo podrá efectuarse una vez que esté totalmente tramitada la Resolución que apruebe el Contrato respectivo.

Cabe señalar que el Fondo Nacional de Salud no realizará ningún tipo de anticipos, bajo ninguna circunstancia.

El pago se efectuará en pesos chilenos.

20. OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador. Los trabajadores dependientes del adjudicatario no tendrán ninguna relación o vínculo laboral con FONASA.

El adjudicatario no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. En el evento de que al iniciar la ejecución del contrato existan deudas de esta naturaleza, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según letra n) del numeral 16 de las Bases Administrativas.

El Fondo Nacional de Salud, para estos efectos, exigirá informes sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, exigirá certificaciones respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso que éste no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá retener los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate el adjudicatario con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación, no tendrá en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Fondo sino que exclusivamente con el adjudicatario. En todo caso, cualquiera sea el tipo de vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el Fondo Nacional de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, el adjudicatario estará obligado a informar y acreditar el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al contrato y faculta al Fondo a poner término anticipado al contrato.

21. SUBCONTRATACIÓN

Queda expresamente prohibido al adjudicatario, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente y a cualquier título, las obligaciones contenidas en las presentes bases de licitación, al igual que efectuar subcontrataciones total o parcialmente para la realización de tareas específicas.

22. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratante no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 19.886. La infracción de esta prohibición dará derecho a FONASA a poner término anticipado al contrato, en forma inmediata. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia –que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común– de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

23. CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES

Durante el proceso licitatorio, esto es, desde la aprobación de las bases y hasta la comunicación del resultado de la licitación, FONASA no podrá tener contactos con los oferentes, salvo mediante los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación.

En el evento que se contravenga este numeral, sea por los oferentes del proceso o funcionarios del Fondo, se evaluará la continuidad del oferente en el proceso licitatorio e inicio del proceso investigativo, respectivamente.

24. CONDICIONES GENERALES

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que la Adjudicataria emplee en la ejecución de los servicios y el Fondo Nacional de Salud.

El adjudicatario suministrará todos los materiales, insumos, accesorios, herramientas, equipos, etc., necesarios para la correcta prestación de los servicios.

25. JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

26. MONTO ESTIMADO DEL CONTRATO

El monto del presupuesto estimado para este contrato será de 835,38 Unidades de Fomento (ochocientas treinta y cinco con treinta y ocho centésimas de Unidades de Fomento) impuestos incluidos monto que no obliga al Fondo a la ejecución total del este presupuesto.

27. AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO

Fonasa podrá requerir al oferente seleccionado, la prestación de servicios adicionales, siempre que se relacionen directamente con el mismo y signifiquen una mejora a los servicios contratados hasta por un máximo del 30% del precio total del contrato original y siempre que existan las disponibilidades presupuestarias suficientes. Por otra parte, según las necesidades de FONASA en el marco de la continuidad operacional del servicio, éste podrá disminuir en un máximo de 30% del precio total del contrato original.

El aumento y disminución de los servicios deberá formalizarse a través de la modificación del contrato, aprobada mediante la correspondiente resolución, la que deberá estar totalmente tramitada para su ejecución. Tratándose de un aumento del servicio, este no podrá superar los 2 meses posteriores al término del contrato.

El oferente seleccionado deberá necesariamente presentar una caución que garantice el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del aumento del monto del contrato debiendo para tal efecto consignar una Garantía de Fiel Cumplimiento, tomada a la vista, en carácter irrevocable, y extendida a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto equivalente al 10% del valor total del aumento del contrato, impuesto incluido, cuya glosa debe indicar "Garantía de fiel cumplimiento del Aumento del Contrato mantenimiento preventivo y atención de emergencia mensual de los ascensores en edificios y sucursales del fondo nacional de salud" y cuyo vencimiento debe exceder en 90 días corridos a la vigencia del servicio.

En el caso de disminución del servicio, si este excede en un 10%, el proveedor podrá ponderar el cambio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, por una de menor cuantía, siempre y cuando esta cumpla con lo establecido en el numeral 6.2 (10 % del monto total del Contrato, impuesto incluido, cuya glosa debe indicar "Garantía de fiel cumplimiento del Contrato mantenimiento preventivo y atención de emergencia mensual de los ascensores en edificios y sucursales del fondo nacional de salud" y cuyo vencimiento debe exceder en 90 días corridos a la vigencia del Contrato).

28. OTRAS REGULACIONES DE UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

Si durante la licitación, se retira uno o más de sus integrantes de la UTP, ésta deberá informarlo inmediatamente al FONASA, indicando además si producto de este retiro continuará participando en la licitación, o bien, si desistirá de ésta.

Para tales efectos, deberá informarlo por escrito a FONASA, en un sobre caratulado "Licitación Pública Mantenimiento preventivo y Atención de Emergencia mensual de los ascensores en Edificios y sucursales del Fondo Nacional de Salud". Una vez iniciado la ejecución del contrato, el integrante que se retira de una UTP no puede ser reemplazado por otro integrante, aun cuando el integrante reúna características iguales o superiores al integrante retirado.

II. BASES TÉCNICAS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA MENSUAL DE LOS ASCENSORES EN EDIFICIOS Y SUCURSALES DEL FONDO NACIONAL DE SALUD

1. OBJETIVOS.

Las presentes Bases Técnicas tiene como finalidad regular los servicios de mantención para los ascensores de los edificios de Monjitas N °665, Miraflores N°515 y Moneda n°1040, todos ellos ubicados en la comuna de Santiago.

Los servicios se ejecutarán de acuerdo a las presentes bases técnicas y anexos técnicos.

2. REQUISITO MÍNIMO

Por las características de este contrato y de acuerdo a la Ley N°20.296, la empresa mantenedora deberá contar con inscripción vigente de Mantenedor en el Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de Ascensores Tanto Verticales Como Inclinados o Funiculares, Montacargas y Escaleras o Rampas Mecánicas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Se deberá adjuntar una copia de este registro al momento de presentar la oferta.

3. DURACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Este contrato considera mantenciones por ascensor las que deben ser de régimen mensual, durante un plazo de 36 meses.

4. NORMAS

Los servicios objeto de la presente licitación deberán cumplir con lo exigido en las siguientes normas legales:

- Ordenanza General de Construcción y Urbanismo, referencia MINVU art. 4.1.11.3.
- NCh. 440/1. Of. 2000.
- Ley General de Urbanismo y Construcción.
- NCh. 440/2.
- Normativa Eléctrica de la Superintendencia de Electricidad y Combustible.
- Ley n°20.296 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, establece disposiciones para la instalación, mantención e inspección periódica de los ascensores, montacargas y otras instalaciones similares.

5. SERVICIOS REQUERIDOS

Las Mantenciones son consideradas como, mejores prácticas utilizadas para prolongar la vida útil de los equipos, evitar y en algunos casos, reducir la gravedad de las fallas cuando estas se producen y, minimizar el riesgo de algún tipo de siniestro que se pueda producir por falta de mantenciones al equipamiento que pudiera resultar en una discontinuidad de los servicios.

5.1. Mantenimiento Preventivo

Es aquel, que en base a las fechas calendarizadas, se programa una actividad de mantenimiento que puede involucrar la revisión, limpieza y

conservación de sistemas y equipos. Las fechas se determinan de tal manera que según las condiciones de operación permitan que el equipo, instalación o sistema no alcance el deterioro tal que se produzca una falla.

El mantenimiento preventivo se realizara conforme a una programación anual tipo carta Gantt, para lo cual deberá considerarse como requisito mínimo:

Los horarios de trabajos serán desde las 08:00 hasta las 17:00 extensible hasta las 22:00 previa coordinación y autorización del administrador del contrato o quien este designe.

Una vez aceptada la programación anual, el contratista deberá realizar todos los trabajos allí descritos. Una vez efectuado el trabajo, el contratista estará obligado a informar a FONASA el resultado de estas actividades.

El mantenimiento preventivo, en general se realizara en horario indicado, el contratista deberá considerar siempre que el equipo intervenido deberá quedar operativo inmediatamente después de cada intervención.

5.1.1. Plan Anual de Mantenimiento Preventivo

El oferente deberá presentar una Carta Gantt para la programación de los servicios, la cual, para que sea aceptada y evaluada por el Fonasa, se ajustara a los siguientes requerimientos mínimos:

1. La calendarización será anual y se ajustara a las condiciones establecidas en estas bases, es decir el mantenimiento preventivo de los equipos se efectuara cada 30 días corridos, sin embargo para efectos prácticos esta fecha podrá ser +/- 5 días corridos.

2. El plan de mantenimiento deberá incluir una descripción general de las acciones de mantenimiento preventivo que se ejecutaran, para esto se deberá partir por las recomendaciones de fabricante de cada uno de los equipos objeto de esta licitación, detallando la periodicidad con se efectuará la mantención a cada una de las partes o elementos que conforman los equipos.

Para lo anterior se deberá considerar a lo menos lo siguiente:

- Sala de maquinas
- Tablero de fuerza y comando
- Cabina
- Piso escotilla
- Pozo

3. El plan de mantenimiento preventivo se deberá ejecutar por cada uno de los equipos objetos de esta licitación, esto debido a que cada uno de ellos es o de diferente marca o diferente modelo.

5.1.2. Procedimiento de Mantención Preventivo

El oferente deberá presentar los procedimientos de mantención, el cual para que sea aceptada y evaluada por el Fonasa, se ajustara a los siguientes requerimientos mínimos:

1. Deberá contener descripción de los servicios, el procedimiento para la intervención de los equipos energizados y en movimiento, etapas de trabajo y sus riesgos potenciales.

2. El procedimiento de mantención preventiva se deberá ejecutar por cada uno de los equipos objetos de esta licitación, esto debido a que cada uno de ellos es de diferente marca o diferente modelo.

3. Se deberá presentar el procedimiento de trabajo seguro aplicable a los servicios objeto de esta licitación, que deberá tener a lo menos definidas las etapas de trabajo, deberá definir todos los EPP, debe señalar los riesgos potenciales e incluir el procedimiento seguro.

5.1.3. Requerimientos generales mínimos Mantención Preventivo

Las mantenciones preventivas mínimas que deberán incluirse y realizarse, sin perjuicio que la empresa adjudicataria estará obligada a la mantención de la totalidad de los componentes del ascensor independiente de la tecnología de este, aun cuando no estén mencionadas en este documento, son las que se detallan a continuación:

Sala de Máquinas

Se debe revisar al menos lo que a continuación se indica:

- Motor.
- Frenos.
- Perdidas de aceite.
- Bobinas.
- Unidad hidráulica.
- Válvula hidráulica.
- Ventilador.
- Limitador de velocidad.
- Ruidos.

Tablero de Comando.

Se debe revisar al menos lo que a continuación se indica:

- Contactores.
- Control.
- Tarjeta.
- TRF.
- Variador.
- Auxiliares.
- Cableado.
- Relé.
- Alimentación eléctrica.

Cabina

Se debe revisar al menos lo que a continuación se indica:

- Botoneras.
- Iluminación.
- Indicador.
- Guiadores.
- Puertas.
- Operador.
- Antena infrarroja.
- Fococelda.
- Zapata retráctil.

Pisos

Se debe revisar al menos lo que a continuación se indica:

- Botoneras.
- Indicadores.
- Puertas.
- Guía de puertas.
- Contacto eléctrico.

Escotilla

Se debe revisar al menos lo que a continuación se indica:

- Cable tracción.
- Sobre recorrido superior.
- Sobre recorrido inferior.
- Cable limitador.
- Cuñas.
- Impulsores.
- Contrapeso.
- Aceiteras.
- Pistón hidráulico.
- Viajante.
- Rieles.
- Zapatas guías

Pozo

Se debe revisar al menos lo que a continuación se indica:

- Tensor regulador.
- Paragolpes.
- Iluminación.
- Stop pozo.
- Sensores cabina.

5.1.4. Recepción de Mantenimiento Preventivo

Estos servicios serán recepcionados por el administrador del contrato de parte de FONASA o quien este designe para estos efectos y solo una vez que se realiza una inspección de estos para proceder a su aceptación. Si la inspección genera una no conformidad de los mantenimientos realizados se dará lugar a una segunda inspección posterior a la normalización de las observaciones realizadas. Las observaciones deberán ser subsanadas a más tardar al tercer día desde que se comunica al proveedor la observación.

En el caso de producirse un rechazo en segunda instancia se procederá a la aplicación de una multa de acuerdo a lo definido en bases administrativas punto 14. En ambas situaciones los costos que involucren subsanar los defectos encontrados serán de cargo del adjudicatario y no se podrá imputar a FONASA ningún cargo por este concepto.

5.2. Atención de Emergencias

FONASA será el encargado de dar aviso al contratista de la concurrencia de una falla o avería.

El adjudicatario deberá estar siempre ubicable para recepcionar las comunicaciones de las fallas. Para este efecto, debe contar con un sistema de atención de emergencias.

El horario será las 24 horas, los 365 días del año.

Ante un reporte de falla en las instalaciones que están sujetas a este contrato, el contratista deberá presentarse en el lugar requerido y reportar al administrador del contrato o quien este designe la solución al requerimiento dentro de un plazo máximo de 4 horas. De no ser posible la solución inmediata de la falla o contingencia se deberá informar al administrador del contrato el plazo máximo de resolución, el que en ningún caso deberá sobrepasar las 24 horas salvo que se cuente con la autorización expresa y por escrito del administrador del contrato o quien este designe para estos efectos.

Como excepción a lo anteriormente indicado será el caso que la falla o avería involucre el atrapamiento de una o más personas dentro de las cabinas, en este caso el plazo máximo para la llegada de los técnicos al lugar del incidente no podrá superar una hora desde la comunicación o aviso de la ocurrencia de falla.

5.3. Servicio Adicional: Mantenimiento Correctivo

Es una acción de carácter puntual a raíz del uso, agotamiento de la vida útil u otros factores externos de componentes, partes, piezas y materiales de una instalación que generen una falla, permitiendo su recuperación, restauración o renovación. En general, el mantenimiento

correctivo es la actividad desarrollada en las instalaciones, cuando a consecuencia de una falla han dejado de proporcionar la calidad de servicio esperada.

Fonasa a través del administrador del contrato podrá solicitar servicios de mantención correctiva para los equipos en el caso que sea necesario, para este efecto el proveedor presentara una cotización al administrador del contrato, quien debe dar su consentimiento por escrito y en forma directa al presupuesto que le sea enviado, documento que autorizará la realización de los servicios y validará la facturación de los elementos reparados y/o reemplazados.

Estos servicios solo serán facturados una vez ejecutados los trabajos y estos cuenten con la aprobación del administrador del contrato, según lo establecido en el numeral 19 de las Bases Administrativas.

5.3.1. Recepción del Servicio Adicional: Mantenimiento Correctivo.

Los servicios para la solución de fallas por parte del adjudicatario serán recepcionados por el administrador del contrato o quien este designe para estos efectos. Cada vez que finalice los trabajos solicitados se deberá firmar un informe donde conste que se solucionó el requerimiento solicitado. Sin perjuicio de lo anterior, FONASA se reserva el derecho de inspeccionar estos trabajos y solicitar modificaciones si el caso así lo amerita.

5.4. Informes de Gestión

El proveedor, deberá entregar un informe mensual con el detalle de las atenciones registradas y realizadas durante el mes ya sean de carácter preventivo, correctivo o atención de emergencia. Este informe debe ser entregado junto con la factura del respectivo mes.

El informe deberá contar con a lo menos con los siguientes datos: fecha, hora, tipo de atención, descripción, causa de la falla si corresponde, tiempo de respuesta y tiempo de solución.

5.5. Descripción de los Equipos

Equipos Monjitas 665

Región: Metropolitana
 Comuna: Santiago Centro
 N° equipo: 1 y 2
 Tipo equipo: Electromecánico
 Marca: Otis
 Modelo: ReGen 2
 Procedencia (país construcción): España
 N° de paradas: 8
 Capacidad (en kg): 560
 Velocidad (m/s): 1,6
 N° de serie: Sin información
 N° máximo de personas: 7
 Ubicación sala de máquinas: Arriba
 Tipo de Puertas: Automáticas
 N° de cables o cintas de tracción: 3
 N° de embarques: 1

Equipo Miraflores N°515

Región: Metropolitana
 Comuna: Santiago Centro
 N° equipo : 1
 Tipo equipo: Electromecánico
 Marca: Schindler
 Modelo: 3300
 Procedencia (país construcción): Suiza
 N° de paradas: 4
 Capacidad (en kg): 400
 Velocidad (m/s): 1
 N° de serie: 20043629
 N° máximo de personas: 4
 Ubicación sala de máquinas: Sin sala
 Tipo de Puertas: Automáticas
 N° de cables o cintas de tracción: 2
 N° de embarques: 1

Equipo Moneda N°1040

Región: Metropolitana
 Comuna: Santiago
 N° equipo : 1
 Tipo equipo: Electromecánico
 Marca: Schindler
 Modelo: Sin información
 Procedencia (país construcción): Sin información
 N° de paradas: 4
 Capacidad (en kg): Sin información
 Velocidad (m/s): Sin información
 N° de serie: Sin información
 N° máximo de personas: N/A
 Ubicación sala de máquinas: Abajo

Tipo de Puertas: Automáticas
 N° de cables o cintas de tracción: Sin información
 N° de embarques: Sin información

6. CONDICIONES GENERALES.

6.1. Condiciones Administrativas.

El adjudicatario durante la ejecución de los servicios, deberá ceñirse en todo momento a las políticas y exigencias de FONASA por lo que deberá considerar:

1. Todo el personal de la empresa mantenedora deberá utilizar ropa de trabajo adecuada y en buen estado, además de utilizar todos los implementos de seguridad indicados para los trabajos que está ejecutando.
2. Deberá conocer, respetar y cumplir con los procedimientos establecidos por FONASA, para el ingreso a oficinas, sucursales y dependencias.
3. Deberá avisar a FONASA o en su efecto al jefe o encargado de la dependencia a intervenir, el inicio y termino de cualquier tipo de actividad que se realice en oficinas, sucursales y dependencias aun cuando estas sean programados.
4. Deberá someterse a restricciones que pudieran surgir producto de situaciones especiales.
5. Mantener personal con conocimientos, experiencia y entrenamiento adecuado para los trabajos descritos y objetos de estas especificaciones.
6. Deberá contar con un medio de comunicación expedito, para que el responsable del contrato pueda ser ubicado en forma inmediata en caso que sea requerido.
7. El adjudicatario deberá entregar, si el administrador del contrato así lo requiriera, los antecedentes relacionados con la prevención de riegos, como por ejemplo informe de accidentes de trabajo, capacitaciones, charlas, inspecciones, cambios en los procedimientos de seguridad aprobados, etc.
8. FONASA por medio del administrador del contrato, podrá suspender la ejecución de cualquier trabajo si el personal técnico no cuente con los elementos de seguridad que correspondan o las condiciones de trabajos sean consideradas inseguras.
9. La suspensión de actividades por no cumplir con las normas seguridad, no da derecho a reclamo y no significa un aumento de plazos parciales ni finales para la ejecución de los trabajos.
10. La administración del contrato por parte de FONASA velara por la correcta ejecución de todo el mantenimiento ya ser preventivo o correctivo.
11. El personal de la empresa mantenedora, ya sea técnico o supervisor tendrá la obligación de comunicar por escrito y de forma inmediata al administrador del contrato, cualquier situación anormal o no prevista que se presente.

6.2. Prevención de Riesgos

El contratista contará con las medidas de control y seguridad para todo su personal, además desarrollará una metodología de control y mitigación del impacto de contaminación y molestias a la comunidad.

Todo el personal deberá contar con cascos y zapatos de seguridad, faja lumbar para el personal que levante pesos, tapones para los oídos, máscaras para el polvo y en consecuencia, todos los elementos para la seguridad de quienes ejecuten los servicios. Para trabajos en altura todos los trabajadores deberán contar con su arnés y respectivas cuerdas de vida.

6.3. Condiciones para ingreso a dependencias de Fonasa (Identificación del Personal)

El adjudicatario deberá entregar la nómina del personal que efectuó trabajos para este contrato, para este mismo propósito todo el personal técnico y administrativo que preste servicios a FONASA deberá estar provisto de una tarjeta o credencial identificadora donde conste nombre, Rut, cargo que desempeña y el nombre de la empresa.

El personal de la empresa adjudicataria deberá cumplir con exigencias para el uso de la credencial y someterse a los controles internos vigentes, que les serán dados a conocer durante la ejecución del contrato.

Además, se requiere que el adjudicatario entregue al administrador del contrato, antes de iniciar los servicios, un listado detallado del personal que ingresara a los respectivos recintos, el cual será requisito para el ingreso del personal del adjudicatario a las dependencias de Fonasa. El listado debe contener los siguientes aspectos:

1. Nómina de personal que realizara trabajos en obras del servicio, con números de contacto en caso de emergencia.
2. Contrato de trabajo vigente
3. Anexos de contrato
4. Comprobante de entrega de Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
5. Comprobante de inducción en Prevención de Riesgos dictada por empleador (Charla ODI DS 40).
6. Certificado de afiliación de empleador a entidad administradora del seguro de la ley 16.744 (ISL; ACHS; MUTUAL; según corresponda)
7. Procedimiento de trabajo seguro
8. Difusión del Procedimiento realizada a los trabajadores
9. Entrega de EPP
10. Certificado F30 y F30 -1

ANEXO N° 1

CALENDARIO GENERAL

LICITACIÓN PÚBLICA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LOS ASCENSORES EN EDIFICIOS Y SUCURSALES DEL FONDO NACIONAL DE SALUD

| FECHA (días corridos) | HORARIO | ACTIVIDAD |
|--------------------------|-----------------------------|---|
| Día 1 | A partir de las 12:00 Horas | Publicación de Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl . |

| | | |
|---|--|---|
| Desde el día 2 al día 3 desde la publicación | Hasta las 17:00 Horas | Inscripción para participar de la visita a terreno, enviando correo electrónico a compras@fonasa.cl |
| Día 5 desde la publicación | Desde las 10:00 a 11:00 Horas. | Visita a Terreno. |
| Desde el día 6 hasta el día 7 desde la publicación | De 09:00 a 17:00 Horas | Formulación por escrito por parte de los participantes, de consultas y/o aclaraciones a través del Portal www.mercadopublico.cl . |
| Día 9 desde la publicación | A partir de las 15:00 Horas | Emisión y publicación en el Portal www.mercadopublico.cl , de respuestas a las consultas y/o aclaraciones formuladas por los participantes. |
| Día 11 desde la publicación | Hasta las 16:00 Horas | Presentación de las ofertas a través del Portal www.mercadopublico.cl . Recepción antecedentes Generales en Oficina de Partes, Monjitas 665, Piso 1, Santiago hasta las 16:00 Horas. Las ofertas económicas no ingresadas en el portal, no se considerarán válidas. |
| Día 11 desde la publicación | A partir de las 16:05 Horas | Apertura electrónica de las ofertas. |
| Hasta día 30 desde la apertura electrónica | A partir de las 16:00 Horas | Comunicación del resultado de la licitación, mediante la publicación de la Resolución que la adjudique o la declare desierta. |
| Hasta día 10 contados desde la adjudicación del proceso | | Plazo Máximo de firma del Contrato por parte del proveedor adjudicado |
| Consideraciones | Si el día de la actividad señalada, corresponde a fin de semana o feriado, se traslada al día hábil siguiente. | |

**ANEXO N°2 – A
DECLARACIÓN JURADA
PERSONA JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES
LICITACIÓN PÚBLICA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LOS ASCENSORES EN EDIFICIOS Y SUCURSALES DEL FONDO NACIONAL DE SALUD**

Yo,..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la(s) empresa(s) o unión temporal de proveedores(mencionar todas las empresas representadas).....declaro:

1. Que ninguno de nuestros socios o integrantes, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

2. Que la empresa o los integrantes de la unión temporal de proveedores que represento no han sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.

3. Que la empresa o los integrantes de la unión temporal de proveedores que represento no han sido condenadas por delitos concursales establecidos en el Código Penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.

4. Que la empresa o los integrantes de la unión temporal de proveedores que represento no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley N°20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Razón social empresa(s) (en caso de ser UTP mencionar todas las empresas representadas):

Nombre Representante Legal:

Rut Representante Legal:

Firma

Fecha

**ANEXO N°2 – B
DECLARACIÓN JURADA
PERSONA NATURAL
LICITACIÓN PÚBLICA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LOS ASCENSORES EN EDIFICIOS Y SUCURSALES DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”**

Yo,..... Rut:..... declaro:

1. Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que no he sido condenado por delitos concursales, establecidos en el Código penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.

Razón social empresa(s) (en caso de ser UTP mencionar todas las empresas representadas:

Nombre Representante Legal:

Rut Representante Legal:

Firma:

Fecha:

**ANEXO 3
DECLARACION JURADA SIMPLE y ACREDITA VERACIDAD DE LA OFERTA
LICITACIÓN PÚBLICA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LOS ASCENSORES EN EDIFICIOS Y SUCURSALES DEL FONDO NACIONAL DE SALUD**

El firmante en su calidad de oferente o Representante Legal del oferente, (Nombre persona Natural o razón social de la entidad o unión temporal de proveedores), RUT _____, declara bajo juramento que la información entregada en la oferta por concepto de la presente propuesta, así como los antecedentes de respaldo de la misma, son veraces, se ajustan a las condiciones de entrega del servicio licitado y cumplen con todos los reglamentos y estatutos establecidos para la prestación de los servicios incluidos dentro de esta Licitación y que son presentados como parte de la oferta.

Razón social empresa(s) (en caso de ser UTP mencionar todas las empresas representadas:

Nombre Representante Legal:

Rut Representante Legal:

Firma:

Fecha:

**ANEXO N° 4
DATOS DEL OFERENTE
LICITACIÓN PÚBLICA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LOS ASCENSORES EN EDIFICIOS Y SUCURSALES DEL FONDO NACIONAL DE SALUD.**

a) DATOS DEL OFERENTE

RUT:
 NOMBRE RAZÓN SOCIAL:
 NOMBRE FANTASÍA:
 DIRECCIÓN COMERCIAL:
 COMUNA:
 FONO FIJO:
 FONO CELULAR:

b) DATOS REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE:
 RUT:
 CORREO ELECTRÓNICO:

c) DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONVENIO

NOMBRE:
 FONO FIJO:
 FONO CELULAR:
 CORREO ELECTRÓNICO:
 DIRECCIÓN:

ANEXO N° 5**OFERTA ECONOMICA****LICITACIÓN PÚBLICA****MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LOS ASCENSORES EN EDIFICIOS Y SUCURSALES DEL FONDO NACIONAL DE SALUD**

a) Mantenición Preventiva y de Emergencia de Equipos:

| N° | Lugares | Cantidad de Equipos | Mantenciones | Valor Unitario por Equipos en UF | Valor total en UF |
|-------------------------------------|-------------------------|---------------------|--------------|----------------------------------|-------------------|
| 1 | Equipo Monjitas N°665 | 2 | 36 | | |
| 2 | Equipo Miraflores N°515 | 1 | 36 | | |
| 3 | Equipo Moneda N°1040 | 1 | 36 | | |
| Valor Total del Contrato | | | | | |
| Impuestos (19%) | | | | | |
| Valor Total del Servicio (*) | | | | | |

b) Servicio Adicional: Mantenición correctiva

El proveedor tendrá la obligación de realizar las mantenciones correctivas que solicite el Fonasa de acuerdo a numeral 5.3 de las Bases Técnicas, para ello deberá presentar una cotización para aprobar el presupuesto y luego un informe al término de la mantención para realizar el pago. (este servicio es adicional, por lo tanto contará con presupuesto complementario)

Razón social empresa(s) (en caso de ser UTP mencionar todas las empresas representadas:

Nombre Representante Legal:

Rut Representante Legal:

Firma:

Fecha:

ANEXO N° 6**EXPERIENCIA****LICITACIÓN PÚBLICA****MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LOS ASCENSORES EN EDIFICIOS Y SUCURSALES DEL FONDO NACIONAL DE SALUD**

Introducción: el llenado de datos considera Listado de Trabajos y Referencias, que el Oferente ha desarrollado con las mismas características, solicitadas en la presente licitación.

a) Experiencia en órdenes de compras o contrato (desde el año 2015)

| | Nombre de la institución del estado o empresa para la cual realizó el trabajo | Rut | Monto del servicio | Descripción | Número de OC | Nombre de contrato | N° de Factura |
|---|---|-----|--------------------|-------------|--------------|--------------------|---------------|
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | |

Nota: por cada OC o contrato se deberá adjuntar, a lo menos, una factura referente al contrato u OC.

El FONASA dentro de sus facultades, podrá corroborar la información declarada en el presente Anexo. Si la respuesta de los datos de contacto no se recibiera dentro de las 48 horas de consultada o si la respuesta no se ajustara a lo declarado, la oferta en este criterio será evaluada con puntaje cero.

b) Registro Nacional de Mantenedores de Ascensores, tanto Verticales como Inclinados y Montacargas

Años de Antigüedad del certificado de Registro Nacional de Mantenedores de Ascensores, tanto verticales como inclinados y Montacargas del MINVU: _____

Debe Adjuntar el certificado del Registro Nacional de Mantenedores de Ascensores, tanto verticales como inclinados y Montacargas, de lo contrario, la oferta será declarada inadmisibile.

Razón social empresa(s) (en caso de ser UTP mencionar todas las empresas representadas:

Nombre Representante Legal:

Rut Representante Legal:

Firma:

Fecha:

ANEXO N° 7

DESCRIPCIÓN DE ASPECTOS A CONTEMPLAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LOS ASCENSORES EN EDIFICIOS Y SUCURSALES DEL FONDO NACIONAL DE SALUD

La propuesta se debe construir en base a los siguientes elementos (puede ser incluido en documento aparte).

Requerimiento - Descripción

1. Plan de Mantenimiento Anual:

1.1) La calendarización será anual y se ajustará a las condiciones establecidas en estas base, es decir el mantenimiento preventivo de los equipos se efectuara cada 30 días corridos, sin embargo para efectos prácticos esta fecha podrá ser +/- 5 días corridos.

1.2) El plan de mantenimiento deberá incluir una descripción general de las acciones de mantenimiento preventivo que se ejecutaran, para esto se deberá partir por las recomendaciones de fabricante de cada uno de los equipos objeto de esta licitación, detallando la periodicidad con se efectuará la mantención a cada una de las partes o elementos que conforman los equipos.

Para lo anterior se deberá considerar a lo menos lo siguiente:

- Sala de maquinas
- Tablero de fuerza y comando
- Cabina
- Piso escotilla
- Pozo

1.3) El plan de mantenimiento se deberá ejecutar por cada uno de los equipos objetos de esta licitación, esto debido a que cada uno de ellos es o de diferente marca o diferente modelo.

2. Procedimiento de Mantenimiento Preventivo:

2.1) Descripción de los servicios, el procedimiento para la intervención de los equipos energizados y en movimiento, etapas de trabajo y sus riesgos potenciales.

2.2) Procedimiento de mantenimiento preventiva que se deberá ejecutar por cada uno de los equipos objetos de esta licitación, esto debido a que cada uno de ellos es de diferente marca o diferente modelo.

2.3) Se deberá presentar el procedimiento de trabajo seguro aplicable a los servicios objeto de esta licitación, que deberá tener a lo menos definidas las etapas de trabajo, deberá definir todos los EPP, debe señalar los riesgos potenciales e incluir el procedimiento seguro

Razón social empresa(s) (en caso de ser UTP mencionar todas las empresas representadas:

Nombre Representante Legal:

Rut Representante Legal:

Firma:

Fecha:

2. Apruébese el siguiente formato de Contrato:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA MENSUAL DE LOS ASCENSORES EN EDIFICIOS Y SUCURSALES DEL
FONDO NACIONAL DE SALUD**

Y

En Santiago de Chile, a ____ de ____ de 2018, entre el FONDO NACIONAL DE SALUD, RUT N°61.603.000-0, representado legalmente por XXXXXX, don/ña _____, cédula nacional de identidad N° _____, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Monjitas N° 665, comuna de Santiago, en adelante FONASA; y la sociedad/don/doña _____, RUT N° _____, representada legalmente por don/ña _____, cédula nacional de identidad N° _____, todos con domicilio en esta ciudad, en calle _____ N° _____, comuna de _____, en adelante _____, o " la empresa", han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios de Mantenimiento Preventivo y Atención de Emergencia Mensual de los Ascensores en Edificios y Sucursales para el Fondo Nacional de Salud, en los términos y condiciones que a continuación se expresan.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.

El Fondo Nacional de Salud, contratará a _____ para los servicios que se encuentran descritos y detallados en bases administrativas, especificaciones técnicas, anexos, resoluciones y demás antecedentes que regularon el proceso de licitación ID N° _____, del portal www.mercadopublico.cl documentos que se dan por reproducidos en este acto y se entienden incorporados al presente instrumento y conocidos íntegramente en este acto por ambas partes y que junto a la oferta de la empresa, forman parte de las obligaciones contractuales de la misma.

Este servicio a contratar debe asegurarle al Fondo el cumplimiento de determinados requisitos mínimos de calidad, confiabilidad y disponibilidad.

SEGUNDO: DEL PRECIO

Para los servicios contratados de pagará la suma total adjudicada de _____, IVA incluido.

TERCERO: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Este contrato considera mantenencias para los ascensores las que deben ser de régimen mensual, durante un plazo de 36 meses.

Para lo anterior se contempla una mantención mensual y atención de emergencia para cada uno de los 04 equipos distribuidos en los edificios de Monjitas 665, Miraflores 515 y Moneda 1040 todos ellos ubicados en la comuna de Santiago.

Adicionalmente, el proveedor se compromete a realizar mantenencias correctivas si llegasen a ocurrir, en donde cada una de ellas será evaluada por el Administrador del Contrato y pagadas contra entrega de informes del proveedor adjudicado, de acuerdo a presupuesto adicional.

CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO

La Vigencia del contrato, será de 36 meses. El plazo de vigencia será contado desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato. Sin perjuicio que por razones de buen servicio, las prestaciones convenidas pueden ejecutarse anticipadamente desde que el contrato esté suscrito por las partes, sin esperar a la total tramitación. Para ello, FONASA, a través del Administrador del Contrato comunicará por escrito al adjudicatario la fecha de inicio de los trabajos.

FONASA podrá prorrogar el contrato más allá del plazo original, hasta por un período máximo de 5 meses y una vez que esté totalmente tramitada, la Resolución que así lo aprueba, y el documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato este a su vez también prorrogada, cuando sea estrictamente necesario, existan motivos fundados y sólo correspondiente al tiempo en que se procede a un nuevo proceso de licitación (art. 12 del DS 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda).

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del contrato, en este acto la empresa entrega documento de Garantía N° _____ de fecha ____ de ____ de 201_, emitida por _____ a la vista y en forma irrevocable, a favor del Fondo Nacional de Salud, por \$ _____, (_____) equivalente al 10% del valor total del contrato, impuestos incluidos, cuya glosa señala: "_____" PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD", cuyo vencimiento es de fecha ____ de ____ de 201_.

Este documento garantiza cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanen del contrato, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Contrato. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la Ley 19.886.

Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso que el contrato termine anticipadamente, por causa imputable a la adjudicataria, conforme lo previene la cláusula Octava de la presente contratación, y para el pago constitutivo de multas, según lo previene la cláusula Séptima de este contrato.

Esta Garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de esta, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

En caso de hacer efectiva esta garantía, deberá renovarse en las mismas condiciones señaladas precedentemente.

QUINTO. UNO PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para respaldar los eventuales daños indicados en el numeral 6 de la PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL de las bases Administrativas, la empresa entrega una póliza de Seguro N° _____ de fecha ____ de ____ de 201_, emitida por _____ a favor del Fondo Nacional de Salud, por \$ _____, (_____) por un valor de 1000 UF, cuya glosa señala: "_____" PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD", cuyo vencimiento es de fecha ____ de ____ de 201_.

La póliza deberá estar extendida de modo que, ante el evento de término del contrato, los eventuales siniestros que se encuentren en etapa de liquidación, queden debidamente cubiertos. La prima correspondiente será de cargo del adjudicatario.

La rehabilitación de todos los seguros después de ocurrido un siniestro, será de cargo y costo exclusivo del Adjudicatario.

Los deducibles que eventualmente estén señalados en la Póliza de Seguros, serán de exclusivo cargo del Adjudicatario, en todos los casos en que concurra el seguro ante siniestros.

Fonasa, por su parte, declara tener seguros sobre sus instalaciones, bienes e infraestructura. Dichas pólizas deberán activarse siempre que exista un siniestro sobre los bienes asegurados.

SEXTO: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El valor por servicio se ajustará al valor mensual por la mantención de los equipos e instalaciones objeto de esta contratación, de acuerdo al Anexo N° 5, presentado por el adjudicatario.

Facturación "Mantención Preventiva y Atención de Emergencia Mensual"

Los servicios de Mantención Preventiva como Atención de Emergencias, se facturarán en 36 estados de pagos por las mantenciones por equipo.

Facturación "Mantenimiento Correctivo" (Servicio Adicional)

En el caso que se solicitara una mantención correctiva, el administrador de contrato le requerirá al adjudicatario una cotización por los servicios a realizar. Una vez terminados los trabajos, se debe enviar un informe y la respectiva factura que será aprobada por el administrador de contrato para pago. (La factura debe seguir el conducto regular establecido en el numeral 19.1. de las bases administrativas. El pago de estos servicios se hará con presupuesto adicional)

Facturación

El adjudicatario deberá emitir las facturas correspondientes indicando el número de la Orden de Compra, adjuntando certificado que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, mediante los certificados que entrega la Dirección del Trabajo o cualquier documento idóneo reglamentado por el Ministerio del Trabajo y envío de informe de recepción mensual, según lo indicado en numeral 5.4 de las bases técnicas. El plazo máximo de envío de factura, informe y certificados es hasta el día 20 de cada mes y los certificados deben ser respecto al mes facturado.

De no existir observaciones a la facturación por parte del Fondo Nacional de Salud, el proveedor deberá enviar la Factura Electrónica, N° de OC y correspondientes anexos si corresponde al correo electrónico intercambio@fonasa.cl y factcompras@fonasa.cl con copia al correo electrónico serviciosgeneralesnc@fonasa.cl

Unión Temporal de Proveedores

Tratándose de unión temporal de proveedores, la facturación debe realizarse a nombre de la razón social definida en la Constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP). En caso de omisión de esta información, debe facturarse a nombre de la razón social al cual pertenece el representante o apoderado de la UTP.

Plazo de devolución de facturas

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 8 días corridos para reclamar del contenido de la factura. La sola presentación de la oferta en el proceso concursal que originó el presente contrato, supone aceptación de este plazo.

Pago

Salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto, el pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica y dentro de los 30 días corridos de enviada a los correos intercambio@fonasa.cl y factcompras@fonasa.cl, con Visto Bueno del Administrador del Contrato, según lo señalado en el numeral 18 de las bases administrativas. De ser rechazada por contener errores o por mantener el prestador obligaciones pendientes que deban ser descontados de ésta, se retardará su pago hasta que sean enmendados dichos errores y/u obligaciones pendientes.

Se hace expresamente presente que el pago de los servicios sólo podrá efectuarse una vez que esté totalmente tramitada la Resolución que apruebe el Contrato respectivo.

Cabe señalar que el Fondo Nacional de Salud no realizará ningún tipo de anticipos, bajo ninguna circunstancia.

El pago se efectuará en pesos chilenos.

SEPTIMO: MULTAS Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del Contrato, está facultado para aplicar multas, exclusivamente por las infracciones que se señalan en el numeral 17 de las bases administrativas.

El procedimiento para la aplicación de las multas se encuentra detallado en numeral 17.2 de las bases administrativas.

OCTAVO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

No obstante la vigencia contractual, el Fondo Nacional de Salud, podrá terminar anticipadamente el contrato en los casos señalados en numeral 16 de las respectivas bases administrativas que rigen este contrato.

NOVENO: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como Administrador del Contrato al Jefe del Subdepartamento de Servicios Generales, o quien le subrogue o a quien le delegue dicha función, en caso de delegación, será informada al coordinador del contrato mediante ordinario.

En el numeral 18 de las respectivas bases se mencionan las funciones del administrador del contrato.

DECIMO: CONFIDENCIALIDAD

La información y todos los antecedentes que el adjudicatario obtenga con motivo de este proceso licitatorio, tienen carácter de estrictamente confidencial y privado, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DECIMO PRIMERO: DOMICILIO Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES

Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO SEGUNDO: EJEMPLARES DEL CONTRATO

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario, y el resto en poder del Fondo Nacional de Salud, para su distribución.

DECIMO TERCERO: PERSONERÍAS

La personería de D./Doña _____ para representar a FONASA en la presente contratación, consta en _____ de fecha, del Fondo Nacional de Salud, y la de don/doña _____, para representar a _____, consta de la Sesión de Directorio de xx de junio de 20xx, la que fue reducida a escritura pública, con fecha xx de xxxxxx de 20xx, ante el Notario Público de Santiago don/ña _____./

3.Llámesse a Licitación Pública para MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA MENSUAL DE LOS ASCENSORES EN EDIFICIOS Y SUCURSALES DEL FONDO NACIONAL DE SALUD

4.Publíquese este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, en el sitio www.mercadopublico.cl.

5.Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Oferta, señalado en el 9.1 de las presentes bases.

6.Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la licitación, período comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de adjudicación.

7.Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

"Por orden del Director"



MARIA CRISTINA YAÑEZ VIVALLOS
JEFE(A) SUBROGANTE
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN

MYV / LBR / JFD / FBV / CCP / CTV / jmsm

DISTRIBUCIÓN:

DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

SUBDPTO. DE TRANSPARENCIA Y LEY DE LOBBY

DPTO. SERVICIOS GENERALES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

PVp0Nva7

Código de Verificación

